

PARTE I. te de los sentimientos de respeto que les arrancaba la superior civilización de los árabes españoles. Vemos á muchos judíos eminentes residiendo en las córtes de los príncipes cristianos, dirigiendo sus estudios, asistiéndoles como médicos, y mas frecuentemente administrando su hacienda. Para este último cargo parece que tuvieron natural disposición; y en efecto, la correspondencia que mantenian con los diferentes países de Europa por medio de sus compatriotas que hacian las veces de agentes de casi todos los pueblos entre quienes estaban derramados durante la edad media, les daba especiales ventajas para la política y para el comercio. Encontramos judíos literatos y estadistas acompañando á las córtes de D. Alonso X, D. Alonso XI, D. Pedro el Cruel, D. Enrique II y otros príncipes. Su ciencia astronómica los hizo estimar especialmente de D. Alonso el Sabio, quien los empleó en la composición de sus célebres tablas. D. Jaime I de Aragon no tuvo á menos recibir de ellos lecciones de ética; y ya hemos visto que en el siglo xv D. Juan II de Castilla empleaba á un secretario judío en compilar un cancionero nacional ¹².

Persecucion de los judios.

Pero todo este patrocinio de los reyes vino á ser ineficaz para proteger á los judíos, cuando el floreciente estado de sus riquezas llegó á escitar la envidia popular, á la cual daba mayor pábulo aquella desmedida ostentacion de lujo y aparato á que este singular pueblo ha sido comunmente aficionado, á pesar de su avaricia ¹³. Se hicieron cor-

12 Basnage, Historia de los judíos, lib. 7, cap. 5, 15, 16.—Castro, Biblioteca española, t. 1, pp. 116, 265, 267.—Mariana, Historia de España, lib. 15, cap. 18; lib. 16, capítulo 20; lib. 18, cap. 3; lib. 23, cap. 12.—Mariana refiere que Samuel Levi, tesorero de D. Pedro el Cruel, sacrificado á la codicia de su señor, dejó á su muerte la increíble suma de 400,000 ducados, que entraron á enriquecer las arcas reales, lib. 17, cap. 4.

13 Sir Walter Scott, con su acostumbrado talento, se ha servido de estos rasgos opuestos para los caracteres de Rebecca é Isaac en su Ivanhoe, en los

cuales parece que ha puesto en relieve las perfecciones y los defectos del carácter judaico. Pero el abatido estado de los judíos, que se pinta en esta novela, no tiene semejanza con la condicion social que obtuvieron en España, como se prueba, no solamente por sus riquezas, que fueron tambien notables en los judíos de Inglaterra, sino tambien por el alto grado de civilizacion y aun de influencia política que se les permitió alcanzar, no obstante las demostraciones pasajeras de las preocupaciones populares.

rer fábulas y cuentos acerca de su desprecio de la religion católica, de su execracion de los mas santos misterios de ésta, y de que crucificaban ó sacrificaban de otro modo niños cristianos para celebrar su pascua ¹⁴. Juntamente con estas estravagantes calumnias se les dirigia con destreza la acusacion mas probable de usuras y estorsion, hasta que por último, á fines del siglo xiv, el fanático populacho, escitado por el clero no menos fanático, y quizá movido por los numerosos deudores de los judíos, que vieron en esto un medio muy llano de saldar su cuentas, atacaron furiosamente á aquella infeliz gente, así en Castilla como en Aragon, entrando en sus casas, violando sus asilos mas sagrados, destruyendo sus preciosidades y menajes, y matando indistintamente á los infelices dueños, sin reparar en sexo ni en edad ¹⁵.

En tal conflicto, el único remedio que quedó á los judíos fué convertirse al cristianismo, con verdad ó con ficcion. San Vicente Ferrer, dominico de Valencia, hizo tantos milagros para promover este objeto, que esceden á los de cualquier santo del calendario, los cuales, unidos á su elocuencia, se dice que volvieron los corazones de mas de treinta y cinco mil de la raza de Israel, lo que sin duda debe contarse por el mayor milagro de todos ¹⁶.

Las leyes de esta época, y aun mas las del reinado de D. Juan II,

14 En toda Europa corrian calumnias de esta especie. El lector inglés recordará la ficcion monacal del Cristianito, "Slain with cursed Jews, as it is notable," que cantaba con mas devocion, despues de tener cortado el pescuezo de oreja á oreja, en la novela de Chaucer, titulada *The prioress*. Véase otro ejemplo en la antigua balada escocesa de la "Hija del Judío" en *The Reliques of Ancient Poetry de Percy*.

15 Bernaldez, Reyes Católicos. MS., cap. 43.—Mariana, Historia de España, lib. 18, cap. 15.—En 1391 fueron sacrificados cinco mil judíos por el furor popular, y segun Mariana, en Navarra habian perecido por la misma causa, como unos sesenta años antes, diez

mil. Véase el libro 15, capítulo 19.

16 Segun Mariana, el volver la vista á los ciegos, las piernas á los cojos, y aun la vida á los muertos, eran milagros que hacia con frecuencia S. Vicente Ferrer (Historia de España, lib. 19, capítulo 12). El tiempo de los milagros habia cesado sin duda en el reinado de Isabel, porque á no ser así inútil hubiera sido establecer la inquisicion. Nicolas Antonio en su noticia de la vida y trabajos de este dominico (Bibliotheca Vetus, t. II, pp. 305, 207, afirma que predicaba sus inspirados sermones en su dialecto [valenciano] á oyentes franceses, ingleses é italianos sin distincion, y que todos le entendian perfectamente.

PARTE I.

durante la primera mitad del siglo XV, fueron extraordinariamente severas con los judíos: les prohibieron juntarse libremente con los cristianos, y ejercer las profesiones para que eran mas aptos¹⁷, y se restringió su domicilio á ciertos puntos que les señalaron de las ciudades en donde habitaban. Al mismo tiempo no solo les vedaron su acostumbrado lujo en los trajes, sino que los espusieron al desprecio público por alguna señal ó emblema que debian llevar en los vestidos¹⁸.

Su estado cuando Isabel subió al trono.

Tal era el estado de los judíos en España cuando subieron al trono Fernando é Isabel. Los *cristianos nuevos ó conversos*, como llamaban á los que habian abandonado la fe de sus padres, fueron nombrados á veces para elevadas dignidades eclesiásticas, en que brillaron por su integridad y saber: se les confirieron tambien oficios de república en varias ciudades de Castilla; y como sus riquezas presentaban un modo fácil de reparar, por medio de casamientos, los decaidos patrimonios de los nobles, apenas hubo una familia principal en el país, cuya sangre no se hubiera contaminado en una ú otra época, mezclándose con la *mala sangre* de la casa de Judá, como se llegó á decir despues: mancha afrentosa que ningun trascurso de tiempo se creia capaz de borrar enteramente¹⁹.

17 Les prohibieron los oficios de taberneros, tenderos, figoneros, y especialmente los de boticarios, médicos y nodrizas. Ordenanzas Reales, lib. 8, título 3, leyes 11, 15, 18.

18 Ninguna ley se repitió con mas frecuencia que la que prohibia á los judíos ser mayordomos de los nobles, y arrendatarios y colectores de las rentas públicas. Su repeticion manifesta hasta qué grado habia monopolizado este pueblo lo poco que se sabia de la ciencia de administracion en aquel tiempo. Respecto de las muchas leyes dadas en Castilla contra ellos, véanse las Ordenanzas Reales (lib. 8, título 3). Acerca de las disposiciones relativas á los judíos en Aragon, muchas de ellas opresivas,

y en particular las dadas á principios del siglo XV, véanse los fueros y observancias del reino de Aragon (Zaragoza, 1667), t. 1, fol. 6.—Marca Hispánica, pp. 1416, 1433.—Zurita, Anales, t. III, lib. 12, cap. 45.

19 Bernaldez, Reyes Católicos, MS., cap. 43.—Llorente, Histoire de l'Inquisition, pref., p. 26.—Un manuscrito titulado *Tizon de España*, que hacia descender muchos linajes nobles de raíces judáicas ó mahometanas, circuló de tal modo, con grande escándalo del país, que no se pudo recoger enteramente con los esfuerzos del gobierno juntos con los de la inquisicion. Sin embargo es muy difícil ahora hallar copias de él. (Doblado, Letters from Spain,

CAP. VII.

A pesar de la apariencia de prosperidad de que gozaban los judíos conversos, su situacion distaba mucho de ser segura. Habia sido su conversion demasiado repentina para que fuera sincera por lo general; y como la necesidad de disimular era muy trabajosa y difícil de sostener por mucho tiempo, se hicieron poco á poco menos cautos, y presentaron el escandaloso espectáculo de la apostasia con que volvian á sumergirse en el antiguo lodazal del judaismo. El clero, y en particular los dominicos, que parece tenian vinculado el fino olfato para descubrir la herejía, no se descuidaron en tocar alarma; y el supersticioso populacho, que se dejaba arrastrar fácilmente á cometer actos de violencia en nombre de la religion, empezó á entregarse á los movimientos mas tumultuosos, llegando á matar al condestable de Castilla, que trató de reprimirlos en Jaen, el año anterior á la exaltacion de Isabel al trono. Despues se aumentaron todavia mas las quejas y clamores contra la herejía del judaismo, y los reyes se vieron repetidas veces cercados de peticiones para que se adoptaran medidas eficaces á fin de estirparla²⁰.

En la crónica del cura de los Palacios, que vivió por este tiempo en Andalucía, en donde al parecer abundaron mas que en otras partes los judíos, se lee un capítulo que da mucha luz acerca de los motivos, así reales como supuestos, de la persecucion que se siguió. Dice, hablando de los israelitas: "Los de esta maldita raza, ó no querian llevar sus hijos á bautizar, ó si lo hacian los limpiaban cuando volvian á su casa, aderezaban sus manjares con aceite en lugar de lardo, se abstenerian de la carne de puerco, observaban la Pascua, comian carne en la cuaresma, y enviaban aceite para llenar las lámparas de las sinagogas; con otros muchos abominables ritos de su religion: no tenian ningun respeto á la vida monástica; y muchas veces profanaban la santidad de las casas religiosas por la violacion ó seduccion de las vírgenes del claustro: eran una gente escesivamente política y ambiciosa, que se apoderaba de los oficios municipales mas lucrativos,

Acusaciones que se les hacian.

Londres 1822, carta 2.) Clemencin menciona dos obras con este título: la una tan antigua que sube á los tiempos de Fernando é Isabel, y ambas escritas

por obispos. Mem. de la Acad. de la Historia, t. VI, p. 125.

20 Mariana, Historia de España, libro 23, cap. 19.—Pulgar, Reyes Católicos, parte 2, cap. 77.

PARTE I. y prefería ganar su sustento por el tráfico, en el cual lograba ganancias exorbitantes, á adquirirlo por el trabajo de sus manos ó por las artes mecánicas: se consideraban en poder de los egipcios, á los cuales tenían por mérito engañarlos y defraudarlos; y por sus criminales artificios allegaban grandes riquezas, con las cuales conseguían frecuentemente emparentar por casamiento con nobles familias cristianas²¹.”

Es fácil descubrir, en esta mezcla de credulidad y superstición, la secreta envidia que tenían los castellanos á la superior habilidad é industria de sus compatriotas hebreos, y á las mayores riquezas que estas cualidades les proporcionaban; y no se puede menos de sospechar que el celo de los mas ortodoxos no estuviera en gran parte enardecido por motivos mundanos.

Como quiera que sea, el grito contra las abominaciones judaicas se hizo ya general. Entre los mas celosos á levantarle se contaban Alfonso de Ojeda, dominico, prior del monasterio de San Pablo de Sevilla, y Diego de Merlo, asistente de aquella ciudad, á quienes no se debe defraudar del pedazo de gloria que justamente les corresponde por sus activas diligencias para el establecimiento de la inquisición moderna. Estos hombres, después de representar con mucha instancia á los soberanos sobre la temible estension á que había llegado la lepra judaica en Andalucía, pidieron en alta voz que se introdujera el santo oficio como único remedio capaz de curarla. Apoyábalos en esto vigorosamente Niccoló Franco, nuncio del Papa, residente á la sazón en la corte de Castilla. Fernando daba oídos con gusto á un plan que ofrecía un manantial fecundo de rentas en las confiscaciones que había de traer. Pero no era tan fácil vencer la aversión de Isabel á medidas tan repugnantes á la natural templanza y magnanimidad de su carácter. Es cierto sin embargo que sus escrúpulos nacían mas bien del sentimiento, que de la razón, que tenía poco lugar en tales materias en aquellos tiempos, en los cuales estaba universalmente admitida la peligrosa máxima de que el fin justifica los medios, y en que graves teólogos disputaban con seriedad si era lícito hacer paz con los infieles, y aun si las promesas que se les hubiesen hecho eran obligatorias para los cristianos²².

21 Reyes Católicos, MS., cap. 43.

22 Bernaldez, Reyes Católicos, ubi

La política de la Iglesia romana, en aquel tiempo, no solo se manifestó en que se dejaron relajar algunos de los mas claros principios de la moral, sino tambien en que se favoreció el abandono y la ignorancia de los individuos, enseñándoles á que descansaran enteramente sobre materias de moral en el dictámen de sus directores espirituales. Se llegó á abusar hasta del tribunal de la confesión, en que todo el mundo cristiano venia á los piés del clero, el cual, lejos de estar animado siempre del dulce espíritu del Evangelio, casi justificó el dicho de Voltaire, de que los confesores han sido causa de la mayor parte de las providencias violentas llevadas á efecto por los príncipes católicos²³ *.

Isabel por su carácter grave, así como por su educación primera, estaba naturalmente predispuesta á ceder á las influencias religiosas; y así, no obstante el genio independiente que manifestó en todos los negocios temporales, cuando se trataba de sus deberes religiosos demostró la humildad mas profunda, sujetándose con mucha sumisión á lo que consideraba superior prudencia ó santidad de sus consejeros espirituales. Es digno de recordarse un ejemplo de esta humildad. Cuando Fr. Fernando de Talavera, que llegó á ser después arzobispo de Granada, fué elegido para confesor de la reina, y se presentó por primera vez á oírle en confesión, permaneció en su asiento después

supra.—Pulgar, Reyes Católicos, parte 2, cap. 77.—Zúñiga, Anales de Sevilla, p. 386.—Memorias de la Academia de la Historia, t. vi, p. 44.—Llorente, t. i, pp. 143, 145.

Algunos escritores están inclinados á no ver en la inquisición de España en su origen sino poco mas que una máquina política. Guizot en una de sus lecciones dice acerca de este tribunal: “Contenia en germen lo que ha llegado á ser; pero no lo era al principio: fué en su origen mas político que religioso, y destinado á mantener el orden mas bien que á defender la fe.” (Cours d’Histoire moderne (Paris 1828, 30), t. v, lec. 11). Esta proposición es inexacta con

respecto á Castilla, en donde los hechos no autorizan para atribuir su adopción á ningun otro motivo que al celo religioso. En cuanto á Aragon, el carácter de Fernando, así como las circunstancias en que se introdujo allí la inquisición, pueden justificar la conjetura de que en ello presidiera una política mas mundana.

23 Essai sur les Mœurs et l’Esprit des Nations, chap. 176.

* He traducido libremente el párrafo anterior, evitando una frase del original, que toca ya al dogma, y conservando en lo demas sus palabras y su pensamiento histórico.—(N. del T.)

PARTE I. de haberse arrodillado Isabel, lo que movió á ésta á advertirle "que era costumbre se arrodillaran ambos;" á lo cual contestó el sacerdote: "no; este es el tribunal de Dios; yo soy aquí su ministro, y es justo que esté sentado y que V. A. se arrodille delante de mí." Isabel, lejos de llevar á mal aquella arrogante actitud del eclesiástico, obedeció con toda humildad, y despues se la oyó decir: "este es el confesor que yo necesitaba ²⁴."

Carácter de su confesor Torquemada.

Hubiera sido fortuna para el país que la conciencia de la reina hubiese estado confiada siempre á la direccion de personas de tan ejemplar piedad como Talavera. Pero desgraciadamente en sus primeros años, cuando vivia aún su hermano D. Enrique, se habia fiado este cargo á un monje dominico, que se llamó Tomás de Torquemada, natural de Castilla la Vieja, y que despues fué prior de Santa Cruz de Segovia; sugeto condenado á infame inmortalidad por el gran papel que desempeñó en la tragedia de la inquisicion. Este hombre, que bajo de sus hábitos monacales abrigaba mas orgullo que un convento entero de su órden, fué uno de aquellos en quienes el celo pasa por religion, y que le demuestran persiguiendo con furor á las personas cuya creencia difiere de la suya, al paso que se recompensan de su abstinencia de los goces de los sentidos, dando rienda á los vicios mas mortales del corazon, el orgullo, la supersticion y la intolerancia, no menos contrarios á la virtud y mucho mas perniciosos para la sociedad. Este religioso habia procurado infundir en el ánimo juvenil de Isabel, con quien su cargo de confesor le daba tan fácil acceso, el mismo espíritu de fanatismo que ardia en el suyo. Afortunadamente á esto se oponian en gran manera el sano entendimiento y la natural bondad de corazon de la princesa. Pero Torquemada la instó, ó por mejor decir le arrancó una promesa, segun afirman ciertos escritores, de que "si en algun tiempo llegaba al trono, se consagraria á la es-

²⁴ Sigüenza, Historia de la órden de San Gerónimo, en las Mem. de la Academia de la Historia, t. VI, ilustr. 13.—Esta anécdota es mas característica de la órden que del individuo. Oviedo nos dejó una breve noticia de este prelado, cuyas virtudes le elevaron del estado

mas humilde á las dignidades mas altas de la Iglesia, y le granjearon, segun las palabras de dicho escritor, el sobrenombre de "el Santo, ó el buen arzobispo, en toda España." Quincuagenas, MS." diál. de Talavera.

tirpacion de la herejía, para gloria de Dios y exaltacion de la fe católica ²⁵." Llegó el plazo en que esta fatal promesa habia de cumplirse.

Es debido á la fama de Isabel que se tengan presentes las muchas causas que atenúan el deplorable error á que fué conducida por su celo mal dirigido; error tan grave, que cual veta que se descubre en alguna hermosa pieza de escultura, da una espresion siniestra á su carácter por lo demas sin mancilla ²⁶. Solo despues de haber sufrido la reina las repetidas importunidades del clero, y en particular de aquellas reverendas personas en quienes tenia mas confianza, ayudadas de las persuasiones de Fernando, consintió en solicitar del Papa una bula para la introduccion del santo oficio en Castilla. Sixto IV, que ocupaba en este tiempo la silla pontificia, conociendo los manantiales de riquezas é influencia que semejante medida presentaba á la corte de Roma *, accedió inmediatamente á la peticion de los soberanos, y espidió una bula, con fecha de 1.º de Noviembre de 1478, autorizándolos para nombrar inquisidores á dos ó tres eclesiásticos, con el objeto de descubrir y estirpar la herejía en todos sus dominios ²⁷.

Bula pontificia autorizando la inquisicion.

Pero la reina, opuesta todavía á las medidas violentas, suspendió el efecto del decreto hasta que se hubiera probado otra política mas suave. Siguiendo este propósito, por su órden, compuso el cardenal Mendoza, arzobispo de Sevilla, un catecismo en que se demostraban los diferentes puntos de la fe católica, y previno al clero de su diócesis que no perdonase fatiga para abrir los ojos á los obcecados israe-

Isabel adopta otras medidas mas suaves.

²⁵ Zurita, Anales. t. IV, fol. 323.

²⁶ El afecto uniforme con que miran á Isabel los escritores españoles mas liberales del siglo presente, en comparacion de otros ilustrados, como Marina, Llorente, Clemencin, etc., da un testimonio honorífico sobre la pureza indudable de sus motivos: y aun con respecto á haber establecido la inquisicion, con gusto echarian sus compatriotas un velo á su error ó la escusarian achacándole á la época en que Isabel vivió.

* El autor atribuye á un solo motivo, y este el peor, los hechos que tuvieron mu-

chas causas, y que tienen otra esplicacion mucho mas natural.—(N. del T.)

²⁷ Pulgar, Reyes Católicos, parte 2, cap. 77.—Bernaldez, Reyes Católicos, MS., cap. 43.—Llorente, Hist. de l'Inquisition, t. I, pp. 143, 145.—Hay mucha divergencia entre las relaciones de Pulgar, Bernaldez y otros escritores contemporáneos, acerca de la fecha del establecimiento de la moderna inquisicion. He seguido á Llorente, cuya exactitud cronológica en esto y en lo demas descansa en los documentos mas auténticos.

PARTE I.

litas, por medio de amistosas exhortaciones y por la sencilla esposición de los verdaderos principios del cristianismo²⁸. Hasta qué punto se cumpliera el espíritu de estos mandatos, en medio de la efervescencia general que entonces reinaba, puede dudarse con razon. Pero poca duda cabe en que un informe dado dos años despues por una comision de eclesiásticos, á cuya cabeza estaba Alfonso de Ojeda, acerca de los progresos de la reforma, debió de ser necesariamente contrario á los judíos²⁹. En consecuencia de este informe se pusieron en planta las disposiciones pontificias, nombrando, á 17 de Setiembre de 1480, dos monjes dominicos para inquisidores, y á otros dos eclesiásticos, el uno como asesor y el otro como procurador fiscal, con instrucciones para que pasaran inmediatamente á Sevilla y entrasen en el ejercicio de su cargo. Juntamente se enviaron órdenes á las autoridades de aquella ciudad para que apoyaran á los inquisidores con todos los auxilios que pudieran. Pero este nuevo tribunal, que despues llegó á ser triste blason de los castellanos, les desagradó tanto en su principio que rehusaron prestar auxilio alguno á sus ministros, y les opusieron ademas tantas dilaciones y dificultades, que durante los primeros años se puede decir que casi no consiguió establecerse en mas ciudades de Andalucía que las pertenecientes á la corona³⁰.

Se pone en
ejecucion la bu-
la pontificia.
1480.
17 de Setiemb.

28 Bernaldez, Reyes Católicos, MS., ubi supra.—Pulgar, Reyes Católicos, parte 2, cap. 77.—No encuentro ningun testimonio contemporáneo para atribuir al cardenal Mendoza una parte activa en el establecimiento de la inquisicion, como pretenden darle algunos escritores posteriores, y especialmente su pariente y biógrafo el canónigo Salazar de Mendoza. (Crónica del Gran Cardenal, lib. 1, cap. 49.—Monarquía, t. 1, p. 936.) La conducta de este eminente ministro en aquel negocio parece que fué por el contrario tan política como humana. La imputacion de supersticion no se le hizo hasta la época en que ésta se tuvo por virtud.

29 En el intermedio apareció un es-

crito virulento de un judío que censuraba la conducta del gobierno, y aun la religion cristiana, el cual refutó largamente Talavera, que despues fué arzobispo de Granada. El escándalo ocasionado por aquel intempestivo escrito contribuyó indudablemente á exasperar el odio popular contra los israelitas.

30 Es digno de observarse que las famosas córtes de Toledo, reunidas muy poco tiempo antes de espedirse las órdenes arriba mencionadas, y que dieron diversas leyes opresivas respecto á los judíos, no hicieron ninguna mención del propuesto establecimiento de un tribunal que habia de estar autorizado con tan terribles facultades.

CAP. VII.

En 2 de Enero de 1481 dió principio la inquisicion á sus funciones, publicando un edicto, al cual se siguieron otros varios, en que requeria á toda clase de personas á que le ayudasen á aprehender y acusar á todos los que supieran ó sospecharan ser culpables de herejía³¹, y en que se hacia la ilusoria promesa de absolver á los que confesasen sus errores dentro de cierto término. Como se invitó á que se emplearan todos los modos de acusacion, incluso el anónimo, se multiplicó tan pronto el número de las víctimas, que el tribunal hubo de trasladar sus sesiones del convento de San Pablo, que estaba dentro la ciudad, á la espaciosa fortaleza de Triana, situada en los arrabales³².

Las pruebas de presunciones, por las cuales se justificaba el cargo de judaismo contra el acusado son tan curiosas que merecen referirse. Se tenia por buena prueba del hecho, que el preso llevara mejores vestidos ó camisa mas limpia el sábado de los judíos que en otros dias de la semana; que no hubiera dejado lumbre en su casa en la noche precedente; que hubiese estado á la mesa con los judíos, ó comido carne de animales degollados por sus manos, ó tomado cierta bebida que ellos apreciaban mucho, ó que hubiera lavado algun cadáver en agua caliente, ó que al morir hubiese vuelto el rostro á la pared, ó finalmente que hubiera puesto nombres hebreos á sus hijos: disposicion estraordinariamente cruel, porque por una ley de Enrique II se les habia prohibido bajo severas penas ponerles nombres cristianos. Difícil les era salir de semejante dilema³³. Tales son algunas

Se establece la
inquisicion en
Sevilla.

Pruebas de ju-
daismo.

31 Este decreto, en el cual descubre Llorente la primera invasion meditada que hacia el nuevo tribunal sobre la jurisdiccion civil, se dirigia en parte contra la nobleza de Andalucía, que daba asilo á los judíos fugitivos. Llorente ha incurrido mas de una vez en el error de hablar del conde de los Arcos y del marqués de Cádiz como de personas diversas. El poseedor de ambos títulos era D. Rodrigo Ponce de Leon, que heredó de su padre el primero. El último (que despues hizo tan ilustre en las guerras de los moros) le fué conferido por Enrique IV, habiéndose toma-

do el título de la ciudad de este nombre que habia sido usurpada á la corona.

32 El historiador de Sevilla trae la inscripcion latina que habia sobre la puerta del edificio en donde se celebraban las sesiones de aquel temible tribunal. En el apóstrofe á Dios con que concluye, podian estar conformes así los perseguidos, como sus opresores. "Exurge Domine; judica causam tuam; capite nobis vulpes." Zúñiga, Anales de Sevilla, página 389.

33 Ordenanzas Reales, lib. 8, título 3, ley 26.